
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.448

Viernes 6 de Septiembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1648815

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°22 EXENTA DEL 31 DE ENERO DE 2019, QUE
APRUEBA POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

(Resolución)

Núm. 284 exenta.- Santiago, 30 de agosto de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N°747, de 1953, del Ministerio de Economía y Comercio; en el Instructivo Presidencial N°1, de 2011; en el Documento Técnico N°53, de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; en la resolución administrativa exenta N°22, de 2019, de esta Subsecretaría, y en las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2011, que establece los objetivos gubernamentales de auditoría para el año 2011.
2. Que es necesario actualizar la Política de Riesgos de la Subsecretaría de Turismo, en concordancia con el Documento Técnico N° 53, de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, respecto de la administración de riesgos.
3. Que existe la necesidad de contribuir a la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en los procesos críticos de esta Subsecretaría.
4. Que es necesaria la actualización de la anterior Política de Riesgos, aprobada en la resolución exenta N° 22, del 31 de enero de 2019,

Resuelvo:

Artículo primero: Actualízase la Política de Riesgos de la Subsecretaría de Turismo, según se señala a continuación:

INTRODUCCIÓN:

Con el fin de fortalecer la gestión de la institución y disponer de información relevante que sirva para apoyar los procesos de toma de decisiones, así como de mejora continua, se elabora la siguiente Política de Riesgo, con el fin de reflejar las tareas y funciones que son realizadas por el personal de la Subsecretaría para dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos institucionales.

En este contexto, y de acuerdo a las definiciones sistematizadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), "los procesos representan el hacer de la organización, se trata de una cadena de acciones realizadas por un conjunto de personas que pertenecen a diferentes áreas funcionales y que tienen como misión coordinarse para llevar a cabo un objetivo común".

Un proceso es un conjunto estructurado de actividades y tareas que son realizadas habitualmente al interior de la institución con el fin de transformar elementos de entrada en productos (definidos como bienes y/o servicios) o resultados. A través del mapa de procesos

institucional se busca reflejar cómo se ejecuta el trabajo dentro de la organización, de manera de describir la realidad de la forma más exacta posible.

El levantamiento y definición de los procesos relevantes no solo permite conocer cómo se lleva a cabo el quehacer habitual de la institución, sino también describir las principales funciones de los centros de responsabilidad, reconocer relaciones internas y dependencias, identificar actividades que no se estén abordando, eliminar tareas adicionales que no agregan valor y aplicar medidas correctoras -en la lógica de evaluación y mejora continua- que permitan enfrentar las exigencias que impone un entorno cada vez más dinámico.

En este sentido, el Documento Técnico N° 70, denominado "Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público señala que:

"con la finalidad que las organizaciones gubernamentales mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, es necesario que las organizaciones gubernamentales, mantengan y mejoren las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos que se viene desarrollando en la Administración del Estado desde el año 2007. Lo anterior, considerando el levantamiento de procesos de la institución o la revisión del mismo; la identificación, análisis y valorización de los riesgos críticos y sus controles y, en especial, la formulación de medidas de tratamiento de dichos riesgos".

Misión institucional

Fomentar y promover el desarrollo sustentable de la actividad turística en nuestro país, mediante la definición y coordinación de políticas públicas en materias de turismo, la articulación de los actores públicos y privados del sector, y la consolidación del sistema institucional para el turismo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los chilenos y chilenas.

a) Objetivos estratégicos institucionales.

1. Impulsar el desarrollo turístico sustentable mediante la ejecución de los lineamientos estratégicos sectoriales.

2. Potenciar el desarrollo turístico sustentable en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

3. Generar condiciones para focalizar inversiones del sector público y/o promover las del sector privado en las zonas de interés turístico.

4. Potenciar la articulación internacional para atraer turistas e intercambiar experiencias exitosas para el desarrollo del sector.

5. Velar por la coherencia de las actividades o programas asociados al turismo que ejecutan los servicios públicos con las políticas del sector para el funcionamiento del sistema institucional para el desarrollo del turismo.

6. Generar información necesaria para coordinar, diseñar y proponer políticas públicas que favorezcan el desarrollo sustentable y la promoción de la actividad turística.

b) Productos estratégicos (bienes y/o servicios).

1. Instrumentos para el desarrollo sustentable y promoción de la actividad turística:

Diseño, implementación y seguimiento de planes y programas para el desarrollo sustentable y promoción de la actividad turística, con énfasis en destinos turísticos priorizados, Áreas Protegidas del Estado y Zonas de Interés Turístico. Además, se contempla aquí la provisión de asistencia técnica, capacitaciones, y guías técnicas.

2. Mecanismos de coordinación y articulación sectorial e intersectorial:

Aplicación de herramientas de gestión, monitoreo y seguimiento de procesos y relaciones entre actores públicos y privados que permiten el funcionamiento y desempeño eficiente del sistema institucional para el desarrollo del turismo, así como la articulación con otros países y órganos internacionales dedicados al turismo para beneficiar al sector.

3. Estudios y estadísticas sectoriales:

Recolección, generación, publicación y difusión de información periódica, oportuna y confiable, para apoyar y orientar la toma de decisiones y el seguimiento del desarrollo turístico.

A) POLÍTICA DE RIESGOS - RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN.

El propósito fundamental del Proceso de Gestión de Riesgos es el mejoramiento continuo de la gestión institucional, a través de matrices de riesgo efectivas sobre la base de procesos de alto desempeño, que permitan a los directivos gestionar los riesgos institucionales y adoptar las decisiones necesarias para obtener el cumplimiento de su misión y de los objetivos estratégicos de manera efectiva y eficiente.

La Gestión de Riesgos es un proceso estructurado, basado en el Documento Técnico N° 104 "Acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al proceso de gestión de riesgo", del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, donde lo fundamental es el mandato y compromiso que la institución adquiere sobre el Diseño del Marco para la Gestión de Riesgos.

Las fases del proceso que se mencionan a continuación son la base para llevar a cabo con éxito la Gestión de Riesgos en la Subsecretaría de Turismo:

- a) Diseño del Marco para la Gestión de Riesgos.
- b) Implementación de Gestión de Riesgos.
- c) Monitoreo y revisión del marco o modelo diseñado.
- d) Mejoramiento continuo.

En dicho Documento Técnico también se cita el Oficio GAB. PRES. N° 004 del 23 de mayo de 2018, en el que se ha definido el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3 - Acciones de mantención y mejoramiento del Proceso de Gestión de Riesgos, para los años 2018 al 2022, que instruye que "se debe mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos en las entidades de la Administración del Estado. Para ello, los Subsecretarios, los Jefes de Servicio, los Intendentes y los Ejecutivos Superiores de las Empresas del Estado deberán":

- Dar cumplimiento oportuno.
- Asumir la responsabilidad.
- Disponer de los recursos necesarios.

Junto con lo anterior, y para el logro efectivo del proceso, se requiere que todos los miembros de la organización tengan cabal comprensión de éste y contribuyan a mejorar los procesos en que participan. Para ello es necesario:

- El máximo involucramiento de cada persona en la ejecución de su trabajo y su compromiso con los resultados de la gestión institucional.
- El desarrollo de las competencias necesarias para satisfacer adecuadamente los requerimientos propios de la labor que desempeña.
- La inclusión de las mejores prácticas, con el objeto de optimizar los procesos, con visión de mejoramiento continuo.
- El desarrollo de un modelo de comunicación efectivo que promueva la interacción y trabajo en equipo entre las distintas divisiones, departamentos y unidades de la Subsecretaría.

La Gestión de Riesgos privilegiará gestionar los riesgos de los procesos críticos. Para ello, en primer lugar, se debe identificar los procesos y riesgos asociados, de manera de mitigarlos a través de controles directos o compensatorios, es decir, se buscará el tratamiento de los riesgos, dependiendo de su naturaleza y severidad.

Con la finalidad que la Subsecretaría mejore sus procesos y maximice las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, el Proceso de Gestión de Riesgos deberá, en forma paulatina, i) cautelar y apoyar el levantamiento de procesos de la institución y la revisión de los mismos; y ii) la identificación, análisis y valorización de los riesgos críticos y sus controles mitigantes, en especial relevancia la formulación de medidas de tratamiento de dichos riesgos. Para esto será fundamental considerar los objetivos estratégicos, los indicadores de desempeño, los indicadores establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión y en el convenio de desempeño colectivo y así como los indicadores que, fuera de los exigidos por ley, establezcan las unidades pertenecientes a la institución.

La política será aplicada a la totalidad de los procesos de negocio y de soporte que conducen a los productos estratégicos de la Subsecretaría. Estos deberán analizarse al menos una vez al año, para los efectos de mantener actualizada la Matriz de Riesgo Institucional.

El Comité de Riesgos definirá las prioridades de los temas a abordar. Además, se deberá utilizar la metodología recomendada por el CAIGG, a través de su Guía Técnica, la que incluye

la confección de una matriz de riesgos estratégica, a partir del levantamiento de procesos estratégicos, sus riesgos, la severidad de los mismos y los controles asociados.

La presente política identifica los siguientes riesgos que deben ser analizados en torno a los procesos institucionales:

- **Riesgo Financiero:** tipo de riesgos que pueden afectar principalmente al cumplimiento de los objetivos financieros, contables o presupuestarios de las actividades del Servicio o Entidad Pública. Estos riesgos son cuantificados de forma monetaria.

Ejemplo: Uso de recursos con fines distintos a los aprobados.

- **Riesgo Estratégico:** tipo de riesgos que afectan a los objetivos estratégicos de la institución. Su impacto es de relevancia para el funcionamiento y logro de la misión de la institución.

Ejemplo: Deficiencias en el conocimiento, comprensión y aplicación de las políticas públicas por parte de la Organización Gubernamental.

- **Señales de alerta:** indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o síntomas de ciertas operaciones o personal que podrían permitir potencialmente detectar la presencia de una operación sospechosa de LA/FT/DF.

Ejemplo: Funcionarios que omiten ejercer las funciones de control y sanción asignadas a la institución pública.

El análisis de los riesgos deberá contemplar, en una primera etapa, la revisión y redefinición de procesos y subprocesos a fin de individualizar oportunidades que se identifiquen por cada proceso de negocio de la Subsecretaría, en base a los lineamientos de Gobierno, considerando las asignaciones de responsabilidades y modificaciones presupuestarias que lo afecten directamente.

En una segunda etapa, y para cumplir el objetivo Gubernamental N° 3, además de la revisión y ponderación estratégica de procesos y subprocesos, deberá: i) valorar el riesgo y su probabilidad de impacto; ii) actualizar la matriz institucional; iii) incorporar un análisis en relación a la exposición, análisis y controles asociados de riesgos de tipo financiero que afecten el cumplimiento contable o presupuestario y que puedan ser cuantificados en términos monetarios, de riesgo estratégico que afecten a los objetivos y el logro de la misión de la institución; y iv) establecer las señales de alerta del Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, según lo establecido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), y su Oficial de Cumplimiento. Esto se entenderá como aquellos indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o síntomas de ciertas operaciones o personal que podrían permitir, potencialmente, detectar la presencia de una operación sospechosa de lavado de activos, delitos funcionarios o financiamiento al terrorismo.

Para asegurar un adecuado seguimiento de las políticas descritas, el Comité de Riesgos dará cuenta semestralmente de su labor al/la Subsecretario/a de Turismo, o a quién delegue dicha función.

B) DEFINICIÓN DE ROLES

Mediante el Oficio Gabinete Presidencial N° 004, del 23 de mayo de 2018, el Presidente de la República ha definido el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 3: Acciones de mantención y mejoramiento del Proceso de Gestión de Riesgos, para los años 2018-2022, que instruye que se debe mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos en las entidades de la Administración del Estado. Para ello, los jefes de servicio deberán dar cumplimiento oportuno a las directrices que sobre la materia formule el CAIGG, como el disponer de los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Turismo.

El rol impulsor de esta política corresponderá al/la Subsecretario/a, quien se apoyará para esta labor en los siguientes ejecutores:

i. Comité de Riesgos:

Que tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Encargar la difusión de la Política de Riesgos y de las acciones derivadas de su aplicación.
- b) Apoyar a el/la Subsecretario(a) de Turismo, supervisando la implementación de la Política de Riesgos.
- c) Monitorear el riesgo aceptado por la Subsecretaría de Turismo.
- d) Priorizar y asegurar el desarrollo de planes de tratamiento y monitoreo, acciones u otras actividades que se determinen para acotar la exposición al riesgo.
- e) Conocer los informes y/o reportes que Auditoría Interna y otras instancias auditoras efectúen en campos asociados a riesgos, y apoyar las medidas correctivas y/o preventivas que se deriven.
- f) Conocer los avances y dificultades en el Proceso de Gestión de Riesgos para orientar a el/la Encargado/a de Riesgos en el cumplimiento de sus tareas.
- g) Velar porque el proceso de Gestión de Riesgos se ajuste a los lineamientos, instrucciones, clasificaciones y en los plazos establecidos en el documento técnico del CAIGG.
- h) Validar los productos que deben enviarse al CAIGG.

Los integrantes del Comité de Riesgos serán determinados por el(la) Subsecretario(a) de Turismo, entre los profesionales que se desempeñan en la Subsecretaría y que estime relevantes para abordar estas tareas.

ii. Encargado de Riesgos:

Cuya función que será asumida por quién designe el(la) Subsecretario(a) de Turismo, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a la práctica las directrices y tareas que el Comité de Riesgos establezca, en función del adecuado cumplimiento del Proceso de Gestión de Riesgos.
- b) Mantener actualizada la matriz de riesgos, de acuerdo a los plazos determinados institucionalmente para ello.
- c) Coordinar y ejecutar las actividades que se determinen, en función del adecuado cumplimiento del proceso de Gestión de Riesgos.
- d) Dar cuenta al Comité de Riesgos de los avances y dificultades en la ejecución de las actividades.
- e) Centralizar, evaluar e implementar las propuestas de los Coordinadores de Riesgos.

iii. Coordinadores de Riesgos:

Que serán nombrados por los/las jefes/as de Unidad y tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Levantar hacia el Encargado de Riesgos los riesgos y las oportunidades de mejora que detecten en los procesos de sus unidades. El levantamiento realizado por los coordinadores de riesgos deberá ser validado oportunamente y de manera explícita por el Jefe de la Unidad.
- b) Asegurar dentro de sus unidades la ejecución de las directrices y actividades que el Comité de Riesgos y/o el Encargado de Riesgos propongan, en los plazos definidos institucionalmente para ello, con el propósito de cumplir adecuadamente con las actividades del Proceso de Gestión de Riesgos.
- c) Proponer mecanismos de medición y control de riesgos asociados a los procesos de sus unidades.
- d) Ligar la Política de Riesgos con la Política de la Calidad en sus respectivas unidades, para asegurar la complementariedad de éstas.

El Auditor Interno podrá incorporar a su listado base de auditoría, las actividades que se hayan determinado en las reuniones del Comité de Riesgos y evaluar si éstas cubren adecuadamente los objetivos propuestos por las políticas de riesgos y de calidad. Además, deberá reportar a el/la Subsecretario(a) de Turismo los resultados de la revisión de cumplimiento y las oportunidades de mejora que detecte para el Proceso de Gestión de Riesgos.

Anótese y publíquese.- Cristóbal Forttes Vial, Subsecretario de Turismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Cristóbal Forttes Vial, Subsecretario de Turismo (S).